ESTUDIOS PREVIOS					
ENTIDAD: MUNICIPIO DE TOCAIMA		**FECHA**	**13**	**11**	**2026**
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL				
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMENTO:	SANDRA ROCÍO HERNÁNDEZ GARZÓN				
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.				
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.				
RUBRO	2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 008-EJECUTAR (1) PROGRAMA DE DOTACIÓN A COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA.				
CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000373 DEL 12 DE JUNIO DE 2026.				
BIP	2024258150002				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio.

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…."*, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de adquirir obras, bienes y servicios.

La Administración Municipal tiene como uno de sus objetivos principales fortalecer los programas dirigidos a la población Adulto Mayor con el fin de brindar una mejor calidad de vida, con estrategias de promoción y el fomento de actividades artísticas, culturales, recreativas y de participación comunitaria que les permita a los adultos mayores la integración social y la autoconfianza.

El Municipio de **TOCAIMA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.

El Municipio de Tocaima – Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de educación, protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y promoción de condiciones que favorezcan el acceso y la permanencia en el sistema educativo, reconoce la importancia de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios complementarios dirigidos a la población estudiantil, especialmente aquellos relacionados con la alimentación escolar.

El servicio de alimentación escolar constituye un componente fundamental para contribuir al bienestar, desarrollo integral, nutrición y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas. Para garantizar su adecuada prestación, resulta indispensable disponer de infraestructura, instalaciones y equipos especializados que permitan almacenar y conservar los alimentos bajo condiciones apropiadas de temperatura, higiene e inocuidad, desde el momento de su recepción hasta su preparación y consumo.

En desarrollo de estas acciones, la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED), ubicada en el municipio de Tocaima, requiere fortalecer su infraestructura destinada al almacenamiento y conservación de los productos alimenticios utilizados en la preparación de las raciones escolares, teniendo en cuenta que estos comprenden alimentos perecederos como carnes, pollo, pescado, productos lácteos, frutas, verduras y demás materias primas que requieren condiciones específicas de refrigeración o congelación para preservar sus características físicas, químicas, organolépticas y microbiológicas.

Esta necesidad adquiere especial relevancia por las condiciones climáticas del municipio de Tocaima, caracterizadas por temperaturas ambientales elevadas durante buena parte del año, circunstancia que incrementa el riesgo de deterioro de los productos alimenticios cuando no se dispone de sistemas adecuados de conservación. La exposición de los alimentos a temperaturas inadecuadas puede acelerar su descomposición, favorecer la proliferación de microorganismos y comprometer su calidad e inocuidad, generando riesgos para la salud de los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación escolar.

En consecuencia, se hace necesario implementar una solución integral de refrigeración y congelación que permita disponer de espacios independientes para la conservación de los diferentes grupos de alimentos, garantizando condiciones controladas de temperatura y contribuyendo al mantenimiento de la cadena de frío. Esta infraestructura permitirá mejorar los procesos de recepción, clasificación, almacenamiento, organización y suministro de las materias primas, así como reducir las pérdidas ocasionadas por el deterioro de los productos perecederos.

Desde el punto de vista técnico, se requiere contar con dos ambientes de conservación independientes y complementarios. El primero estará destinado al almacenamiento mediante refrigeración de productos que requieren temperaturas controladas superiores al punto de congelación, con un rango de referencia entre 0 °C

y 4 °C, según las características y necesidades de conservación de cada alimento. El segundo estará destinado a la congelación de productos que requieren temperaturas inferiores al punto de congelación, estableciendo como parámetro de referencia una temperatura de operación de -18 °C o inferior, de acuerdo con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.

La separación de estos ambientes permitirá almacenar los alimentos de acuerdo con sus características y requerimientos de conservación, evitar fluctuaciones térmicas, facilitar la organización de los productos y fortalecer las medidas de prevención de contaminación cruzada. Así mismo, permitirá implementar procedimientos de control y seguimiento de temperaturas, limpieza, desinfección y rotación de inventarios, de conformidad con las buenas prácticas de manipulación de alimentos y las disposiciones sanitarias vigentes.

Para atender esta necesidad, se requiere adelantar una contratación que comprenda de manera integral el suministro, transporte, adquisición, instalación, montaje, adecuación y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes necesarios para la implementación del cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío. En tal sentido, el alcance deberá contemplar los paneles de aislamiento térmico, puertas frigoríficas, unidades condensadoras y evaporadoras, sistemas de control y regulación de temperatura, instalaciones eléctricas, conexiones, elementos de protección, sistemas de drenaje cuando técnicamente se requieran, instrumentos de medición y monitoreo, accesorios y demás componentes indispensables para garantizar el funcionamiento adecuado de la infraestructura.

De igual manera, la contratación deberá incluir las actividades de montaje, conexión, configuración, pruebas técnicas, verificación de temperaturas y puesta en marcha de los sistemas, de manera que la entidad reciba una solución integral, debidamente instalada y en condiciones óptimas de funcionamiento. Así mismo, se deberá garantizar la entrega de manuales de operación y mantenimiento, capacitación básica al personal responsable de su utilización y las garantías correspondientes sobre los equipos, componentes e instalación.

Desde el componente sanitario, la implementación de esta infraestructura contribuirá a fortalecer las condiciones de almacenamiento de los alimentos destinados al consumo de la población estudiantil, reduciendo los riesgos derivados de una conservación inadecuada y favoreciendo el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente en lo relacionado con las condiciones higiénico-sanitarias para el almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos.

Desde el componente administrativo y operativo, la adquisición e instalación del sistema permitirá optimizar la gestión de los alimentos, mejorar la organización y control de inventarios, facilitar la aplicación del método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS), reducir las pérdidas por deterioro y fortalecer la capacidad de almacenamiento de la institución educativa. Adicionalmente, contribuirá a mejorar las condiciones de trabajo del personal encargado de la recepción, manipulación y preparación de los alimentos, facilitando el desarrollo de las actividades propias del servicio de alimentación escolar.

La contratación resulta conveniente y oportuna, toda vez que permitirá atender una necesidad de infraestructura y equipamiento que incide directamente en las condiciones de conservación, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los estudiantes. De esta manera, se busca fortalecer las condiciones operativas de la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo, optimizar el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación escolar y contribuir a la protección de la salud, el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

La presente necesidad encuentra fundamento en los artículos 44, 49, 67 y 209 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 715 de 2001; la Ley 2167 de 2021; la Ley 9 de 1979; la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, disposiciones que, en el marco de sus respectivos ámbitos de aplicación, establecen lineamientos relacionados con la protección de los derechos de los niños, la prestación del servicio educativo, la alimentación escolar, las condiciones sanitarias y los principios que orientan la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca considera técnica, administrativa y jurídicamente necesario adelantar el correspondiente proceso contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura de almacenamiento y conservación de alimentos de la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED), mediante una solución integral que garantice condiciones apropiadas de refrigeración y congelación, contribuya al mantenimiento de la cadena de frío, reduzca los riesgos de deterioro y contaminación de los productos alimenticios y mejore las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar.

DESCRIPCION DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO
En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “CON MI PUEBLO SI SE PUEDE”
Código No. 2024258150007
Sector: 22 Educación
Programa: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Meta: 008-Ejecutar (1) programa de dotación a comedores escolares de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Tocaima.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000373 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, de tal manera que se garantice y prevea la disponibilidad de los elementos a contratar y el óptimo funcionamiento para el buen desempeño de las oficinas, para el cumplimiento del objeto misional del municipio de Tocaima Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.

2.2 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
24131500	Refrigeradores industriales
52141500	Electrodomésticos para cocina

3. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal cuenta con un presupuesto oficial estimado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, mediante la solicitud, recepción y comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores dedicados al suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración comercial e industrial y cuartos fríos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los componentes necesarios para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto de congelación y sistema de refrigeración, incluyendo paneles de aislamiento térmico, puertas frigoríficas, unidades condensadoras y evaporadoras, controles de temperatura, instalaciones eléctricas, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar su funcionamiento integral.

Así mismo, se contemplaron los costos de transporte, suministro, montaje, instalación, mano de obra especializada, adecuaciones, conexiones, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED), así como garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al resultado del análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas, considerando las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y alcance integral de la solución requerida, garantizando que los equipos sean entregados debidamente instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento.

El estudio de mercado, las cotizaciones y los documentos soporte de la determinación del presupuesto oficial harán parte de los documentos del proceso contractual y estarán disponibles para consulta y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, conforme a la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.	$ 172.800.000	$171.500.000	$170.000.000

El presente contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, por un valor respectivo de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO**

DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

NOTA 1. Una vez efectuado el análisis comparativo de las cotizaciones y obtenido el promedio del estudio de mercado, la Administración Municipal, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, adoptó como referencia los precios unitarios más bajos cotizados que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una mayor eficiencia en su ejecución.

NOTA 2. El contrato será celebrado por el valor total de la propuesta económica del oferente adjudicatario. Los proponentes deberán discriminar los valores unitarios y totales de cada uno de los bienes requeridos, incluido el IVA y demás costos aplicables, sin superar los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial. Las ofertas que excedan dichos valores serán rechazadas.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Autorizaciones: No se requieren.
Permisos: No se requieren.
Licencias: No se requieren.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Modalidad de selección aplicable al proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.

El Proceso de Contratación se adelantará siguiendo los postulados señalados por la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)”

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

El monto de la presente contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000),** y que el monto máximo en la modalidad de contratación de menor cuantía asciende **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400**), es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, ya que por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El ofrecimiento más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la futura contratación, el municipio de Tocaima exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Ibidem.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS A ADQUIRIR

7.1. RELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO

Con el propósito de garantizar la adecuada adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío para la conservación de alimentos en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED) del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, la Entidad requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para suministrar e instalar integralmente los equipos, componentes y accesorios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica y comprobable en el suministro, comercialización, fabricación o instalación de sistemas de refrigeración comercial o industrial, cuartos fríos o equipos de congelación, y garantizar la calidad de los elementos suministrados, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la correcta instalación, las pruebas de funcionamiento y la entrega del sistema completamente operativo, dentro del plazo y lugar definidos por la Entidad.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO

Las especificaciones técnicas de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

CANT	DESCRIPCION
1	CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN (3,30 MTS DE FRENTE, 3,3 MTS DE FONDO, 2,50 MTS DE ALTO). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROESTÁTICA; POLIURETANO MARCA: ICI. DENSIDAD: 35 KG/M3, 90% CELDA CERRADA RESISTENCIA AL FUEGO: INCLUIDO ADITIVO PISO: AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE 3 PULGADAS; SELLO: SILICONA TIPO GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE NORMA ASTM C920 CLASE 25 (-65ºF A 400ºF) 35 AÑOS DE DURACIÓN. PANELES INYECTADOS EN POLIURETANO, EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD (35 A 38 KG/M3), ESPESOR DE 3" (PULGADAS) CONSERVACION. PANEL TIPO SANDWICH: * LAMINA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA TIPO POLIÉSTER Y PRETRATAMIENTO PARA MEJOR ADHERENCIA. * AISLAMIENTO INDUSTRIALIZADO EN POLISOCIANURATO PRSAFE RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, INYECTADO EN LÍNEA CONTINUA. * AISLAMIENTO OPCIONAL: LANA MINERA DE ROCA

	(LMR). * LONGITUD MÍNIMA DE FABRICACIÓN: 3,0M (+/5MM) LONGITUD MÁXIMA DE FABRICACIÓN: 12M (+/-10MM), ÍNDICE DE REFLECTANCIA SRI 78, (RAL 9002). PUERTAS ISOTERMICAS EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON (C U A R T O 1. UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA – CUARTO FRIO 2. UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA) EN LÁMINA GALVANIZADA, TERMINADA INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON DISEÑO PARA TRABAJO PESADO Y DISPOSITIVO PARA ABRIR POR DENTRO EN CASO DE EMERGENCIA. CADA PUERTA INCLUYE UNA CORTINA PLÁSTICA EN THERMOFILM, Y HERRAJES ITALIANOS. LAMPARAS MARINAS: EL CUARTO FRIO CONTARÁN CON LÁMPARAS MARINAS DE 110 VOLTIOS, 100 WATIOS, DE TRABAJO PESADO, COMPLETAMENTE SELLADAS, PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS POR TEMPERATURA EN EL INTERIOR DEL CUARTO. TABLERO ELECTRICO Y CONTROL DE TEMPERATURA: UN TABLERO DE FUERZA Y MANDO COMPLETO EN COFRE METÁLICO PARA AUTOMATIZACIÓN (CONTRACTORES, RELE BIMETÁLICO, VIGILANTE DE BASE, BREKERS Y CONTROL INTELIGENTE DIGITAL) UNIDAD CONDENSADORA EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UNA (1) UNIDAD DE (CUARTO FRIO 1. 3 HP-CUARTO FRIO 2. 3 HP) SILENCIOSA Y AHORRADORA DE ENERGÍA ECOLÓGICA PARA MEDIA TEMPERATURA DE TRABAJO MONOFÁSICA 220V EL CON PANEL CONDENSADOR FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETEADO EN ALUMINIO, TANQUE RECIBIDOR DE LÍQUIDO, LLAVES DE SERVICIO, CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE, MOTOR VENTILADOR, PROTECTOR Y BASE DE ENSAMBLE. EVAPORADORES: EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UN (1) EVAPORADOR DE (CUARTO 1. 18.000 BTU
1	CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN (3,30 MTS DE FRENTE, 2,20 MTS DE FONDO, 2,50 MTS DE ALTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROESTÁTICA; POLIURETANO MARCA: ICI. DENSIDAD: 35 KG/M3, 90% CELDA CERRADA RESISTENCIA AL FUEGO: INCLUIDO ADITIVO PISO: AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE 3 PULGADAS; SELLO: SILICONA TIPO GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE NORMA ASTM C920 CLASE 25 (-65ºF A400ºF) 35 AÑOS DE DURACIÓN. ESPESOR DE 4” (PULGADAS) CONGELACION, TIPO MODULAR, COEFICIENTE DE TRANSMISIÓN DE CALOR DE 0.15 A 0.20KCAL/M2/ºC. PANEL DE POLIISOCIANURATO (PIR): DENSIDAD: 38+- 2KG/M3, RESISTENCIA DE LA COMPRESIÓN: > 100 KPA, CONDUCTIVIDAD TÉRMICA: 0,020 W/MK A 24°C CONFORME A LA NORMA ASTM C-518; COMPORTAMIENTO AL FUEGO: NUESTRA ESPUMA PIR ALCANZA EL RANGO MAS ALTO DE CLASIFICACIÓN EN RESISTENCIA AL FUEGO BASADO EN LA NORMA AMERICANA E-48, LO CUAL LO CLASIFICA COMO UNA ESPUMA CLASE 1 O CLASE A. ÍNDICE DE PROPAGACIÓN DE LA LLAMA: FSI: 20 BASADO EN ASTM E-84; CELDA CERRADO : >90%, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS; POSEE ALTA DURABILIDAD, ESTABILIDAD QUÍMICA Y RESISTENCIA AL AGUA, SOLVENTE, HIDROCARBUROS Y ACEITE MINERALES. PUERTAS ISOTERMICAS EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON (C U A R T O 1 . UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA – CUARTO FRIO 2. UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA) EN LÁMINA GALVANIZADA, TERMINADA INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON DISEÑO PARA TRABAJO PESADO Y DISPOSITIVO PARA ABRIR POR DENTRO EN CASO DE EMERGENCIA. CADA PUERTA INCLUYE UNA CORTINA PLÁSTICA EN THERMOFILM, Y HERRAJES ITALIANOS. LAMPARAS MARINAS: EL CUARTO FRIO CONTARÁN CON LÁMPARAS MARINAS DE 110 VOLTIOS, 100 WATIOS, DE TRABAJO PESADO, COMPLETAMENTE SELLADAS, PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS POR TEMPERATURA EN EL INTERIOR DEL CUARTO. TABLERO ELECTRICO Y CONTROL DE TEMPERATURA: UN TABLERO DE FUERZA Y MANDO COMPLETO EN COFRE METÁLICO PARA AUTOMATIZACIÓN (CONTRACTORES, RELE BIMETÁLICO, VIGILANTE DE BASE, BREKERS Y CONTROL INTELIGENTE DIGITAL) UNIDAD CONDENSADORA EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UNA (1) UNIDAD DE (CUARTO FRIO 1. 3 HP-CUARTO FRIO 2. 3 HP) SILENCIOSA Y AHORRADORA DE ENERGÍA ECOLÓGICA PARA MEDIA TEMPERATURA DE TRABAJO MONOFÁSICA 220V EL CON PANEL CONDENSADOR FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETEADO EN ALUMINIO, TANQUE RECIBIDOR DE LÍQUIDO, LLAVES DE SERVICIO, CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE, MOTOR VENTILADOR, PROTECTOR Y BASE DE ENSAMBLE. EVAPORADORESEL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UN (1) EVAPORADOR DE (CUARTO 2.18.000 BTU)

7.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN

El contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas y logísticas para el suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del cuarto frío de conservación y del cuarto frío de congelación, destinados al almacenamiento y conservación de alimentos en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED) del Municipio de Tocaima – Cundinamarca.

1. SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, materiales, paneles, puertas isotérmicas, unidades condensadoras y evaporadoras, tableros eléctricos, controles de temperatura, accesorios y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas para los dos sistemas de refrigeración y congelación. Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso y cumplir con las características, capacidades y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. TRANSPORTE Y ENTREGA. El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de todos los equipos, materiales y componentes en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su entrega en el lugar establecido por la Entidad.
3. INSTALACIÓN Y MONTAJE. El contratista deberá realizar el montaje e instalación integral de los dos cuartos fríos, incluyendo la estructura modular, paneles de aislamiento térmico, pisos, puertas isotérmicas, sellamientos, unidades condensadoras, evaporadores, sistemas eléctricos, tableros de control, iluminación y demás componentes requeridos, garantizando su correcta instalación y compatibilidad técnica.
4. CONEXIONES Y ADECUACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá realizar las conexiones eléctricas, instalación de tuberías, conexiones frigoríficas, sistemas de drenaje y demás adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las condiciones técnicas del fabricante y las características del espacio destinado para su instalación. Previamente deberá verificar las condiciones físicas y eléctricas del lugar.
5. CONTROL Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA. El contratista deberá garantizar que el cuarto de conservación alcance y mantenga las temperaturas de refrigeración establecidas en las especificaciones técnicas y que el cuarto de congelación alcance temperaturas de -18 °C o inferiores, según los requerimientos de conservación. Para tal efecto, deberá instalar y configurar los controles, instrumentos de medición y dispositivos necesarios para el monitoreo y regulación de temperatura.
6. PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá realizar las pruebas técnicas, eléctricas y de funcionamiento de ambos sistemas, verificando la operación de las unidades condensadoras y evaporadoras, controles, tableros, iluminación, puertas, aislamiento y demás componentes, comprobando que se alcancen las temperaturas requeridas y que los equipos funcionen correctamente.
7. CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE MANUALES. El contratista deberá brindar capacitación básica al personal designado por la institución educativa sobre la operación, manejo, control de temperatura, limpieza y recomendaciones de mantenimiento de los cuartos fríos. Así mismo, deberá entregar los respectivos manuales de funcionamiento, fichas técnicas y documentos de garantía de los equipos instalados.
8. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO. El contratista deberá garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los equipos, materiales e instalaciones, respondiendo por defectos de fabricación, fallas técnicas o deficiencias atribuibles al suministro o montaje. Cuando se presenten fallas cubiertas por la garantía, deberá efectuar las reparaciones, ajustes o reposiciones correspondientes sin costo adicional para la Entidad.

9. COORDINACIÓN OPERATIVA. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las actividades de transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento, designando un responsable técnico que atienda los requerimientos y garantice el cumplimiento del cronograma establecido.
10. RECIBO A SATISFACCIÓN. La recepción de los bienes y servicios estará sujeta a la verificación del supervisor del contrato, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dimensiones, cantidades, calidad de los materiales, instalación, funcionamiento y temperaturas de operación de los dos sistemas. El contratista deberá subsanar las inconsistencias o efectuar las correcciones necesarias antes del recibo definitivo a satisfacción.

NOTAS Y CONDICIONES GENERALES

NOTA 1. COSTOS ASOCIADOS. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluyendo suministro, transporte, cargue, descargue, materiales, equipos, instalación, montaje, conexiones, adecuaciones en terreno, mano de obra especializada, herramientas, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos asociados, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 2. OBLIGATORIEDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características, dimensiones, capacidades, materiales y componentes establecidos para el cuarto frío de conservación y el cuarto frío de congelación serán de obligatorio cumplimiento. Los bienes y equipos suministrados deberán ajustarse a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad y garantizar la compatibilidad y funcionamiento integral de los sistemas.

NOTA 3. VERIFICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN. El contratista deberá verificar previamente las condiciones físicas, dimensiones, accesibilidad, disponibilidad eléctrica y demás características del espacio destinado para la instalación de los cuartos fríos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del montaje y funcionamiento de los equipos. Cualquier condición que pueda afectar la instalación deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato.

NOTA 4. TEMPERATURAS DE OPERACIÓN. El sistema de refrigeración deberá garantizar las condiciones de temperatura establecidas para la conservación de alimentos, tomando como referencia un rango de 0 °C a 4 °C, mientras que el sistema de congelación deberá alcanzar temperaturas de -18 °C o inferiores. El contratista deberá demostrar mediante pruebas técnicas el cumplimiento de estos parámetros antes de la entrega a satisfacción.

NOTA 5. CALIDAD Y GARANTÍA. Todos los equipos, materiales y componentes deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse libres de defectos de fabricación o instalación. El contratista deberá entregar las garantías correspondientes, manuales técnicos, fichas de los equipos y demás documentos que acrediten sus características y condiciones de funcionamiento.

NOTA 6. OFERTA ECONÓMICA. Los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando los valores correspondientes a cada uno de los dos ítems, incluyendo la totalidad de los costos de suministro,

transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento. Los valores ofertados deberán ajustarse al presupuesto oficial y a las condiciones económicas establecidas por la Entidad.

NOTA 7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas en el proceso. El incumplimiento de las especificaciones mínimas será evaluado conforme a las reglas y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

NOTA 8. ENTREGA INTEGRAL. Los dos cuartos fríos deberán entregarse completamente instalados, conectados, probados y en condiciones óptimas de funcionamiento. No se entenderá cumplido el objeto contractual con la simple entrega de los equipos o materiales, sino con la instalación integral y demostración de su funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

8. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO**, es decir que se requiere un contratista para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA",** conforme a los requerimientos, condiciones y lineamientos establecidos por el municipio a través de la Supervisión designada para la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante único pago dentro de los 90 días hábiles siguientes, de conformidad con el recibido a satisfacción del bien y/o servicios entregados a la entidad, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Registro fotográfico de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío objeto del contrato.
2. Planilla y/o certificación de entrega de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío objeto del contrato.
3. Informes adelantados de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato
4. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.

6. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo 1: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

Parágrafo 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato.

Parágrafo 3: El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes

Para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

11. SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra para la entrega, las condiciones de pago y los demás factores que afecten la compra.

Descuentos municipales:

Del pago que realiza la entidad se efectuarán los siguientes descuentos:

Estampilla Procultura	1%
Contribución al deporte	2,5%
Estampilla adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete ICA	Acorde con la actividad desarrollada
Retención en la fuente	Acorde con la actividad desarrollada

Demas descuentos e impuestos según el estatuto de rentas del Municipio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Tocaima – Cundinamarca.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.**

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Municipio para establecer tendencias de mercado.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000373 DEL 12 DE JUNIO DE 2026.**

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga para con el Municipio de Tocaima a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
8. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

15.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. **Suministro de equipos y componentes:** Suministrar la totalidad de los equipos, materiales, paneles, puertas isotérmicas, unidades condensadoras y evaporadoras, tableros eléctricos, controles de temperatura y demás elementos requeridos para la instalación de los cuartos fríos de conservación y congelación, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.
2. **Cumplimiento de especificaciones técnicas:** Garantizar que el cuarto frío de conservación y el cuarto frío de congelación cumplan las dimensiones, capacidades, materiales, espesores de aislamiento, características de los equipos y condiciones de temperatura exigidas por la Entidad.
3. **Calidad de los bienes:** Suministrar equipos, materiales y componentes nuevos, de primera calidad, sin uso y libres de defectos de fabricación, garantizando su idoneidad, compatibilidad y correcto funcionamiento.
4. **Transporte y entrega:** Asumir los costos de embalaje, cargue, descargue, transporte y entrega de los equipos y materiales en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED) del Municipio de Tocaima.
5. **Instalación y montaje:** Realizar el montaje e instalación integral de los dos cuartos fríos, incluyendo paneles, pisos, puertas isotérmicas, unidades condensadoras, evaporadores, tableros eléctricos, iluminación, conexiones y demás componentes necesarios.
6. **Adecuaciones y conexiones:** Ejecutar las adecuaciones en terreno necesarias, instalaciones eléctricas, conexiones frigoríficas, tuberías, sistemas de drenaje y demás actividades requeridas para garantizar la correcta operación de los sistemas.
7. **Puesta en funcionamiento:** Realizar las pruebas técnicas, calibración y configuración de los equipos, garantizando que el sistema de conservación alcance temperaturas de referencia entre 0 °C y 4 °C y el sistema de congelación temperaturas de -18 °C o inferiores.
8. **Capacitación y manuales:** Brindar capacitación básica al personal designado por la institución educativa sobre operación, control de temperatura, limpieza y mantenimiento de los equipos, y entregar los respectivos manuales de funcionamiento y fichas técnicas.
9. **Garantías y soporte técnico:** Entregar las garantías correspondientes a los equipos, materiales e instalación, y atender las fallas o defectos atribuibles al suministro o montaje, realizando las reparaciones o ajustes necesarios sin costo adicional para la Entidad.

10. **Capacidad técnica y operativa:** Disponer del personal técnico especializado, herramientas, equipos y recursos necesarios para ejecutar las actividades de suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento.
11. **Coordinación de actividades:** Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones de ingreso, entrega, instalación y ejecución de los trabajos en la institución educativa, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido.
12. **Soportes de ejecución:** Presentar informes, remisiones, fichas técnicas, registros de pruebas de funcionamiento, evidencias de instalación y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
13. **Reporte de novedades:** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, logística o administrativa que pueda afectar la ejecución contractual, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
14. **Asunción de costos y responsabilidad:** Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, incluyendo equipos, materiales, transporte, personal, herramientas, instalación, adecuaciones, conexiones, pruebas, impuestos y demás gastos necesarios, respondiendo por la calidad, cantidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los sistemas entregados.
15. **Entrega y recibo a satisfacción:** Entregar los dos cuartos fríos completamente instalados, conectados, probados y en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obteniendo la correspondiente verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

15.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten el Contrato, por parte del Supervisor.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el acta de liquidación del contrato.
4. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en

desarrollo del objeto del contractual.

11. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El ofrecimiento más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para la evaluación de las Propuestas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

Documentos Habilitantes de Carácter Jurídico

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de conformidad con el Formato, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido. El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

2. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Libreta Militar/ situación militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar.
Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

4. Certificación de No Ser responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.
En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

5. Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. **En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.**

6. Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá anexar constancia de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

7. Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
La actividad del RUT debe corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

8. Certificado de Câmara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio

correspondiente para la vigencia), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para suscribir la oferta objeto del presente contrato, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE TOCAIMA, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

9. Certificado de Seguridad Social Integral

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

A) Personas Jurídicas
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

B) Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes.

La entidad se reserva la facultad de solicitar copia simple de las planillas PILA pagadas de los últimos 6 meses en caso de ser PERSONA JURIDICA.

10. Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades
Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, **firmada en original,** si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.
Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

11. Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso

12. **Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de conflictos de Interés Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019.**

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública

13. **Certificado REDAM**

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días, al cierre.

14. **Certificado de No Encontrarse Reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

Se deberá anexar certificado de antecedentes de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía de Colombia.

15. **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación. **Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Tocaima Cundinamarca, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección Abreviada y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.**

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.
El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO, igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

16. Compromiso Anticorrupción (Formato)

El proponente deberá allegar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica.

17. Certificación inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Manifestación de interés presentada dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso. La manifestación de interés se efectuará mediante documento escrito o a través de la dirección electrónica: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co , suscrito por la persona facultada para presentar la propuesta y deberá contener la expresión clara del interés en participar, dirección, teléfono, e-mail, fax entre otros.

CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

16.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Registro Único Tributario (RUT)

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autor retenedor, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

2. Certificación bancaria.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, lo anterior para

efectos de los pagos pactados en el contrato que se celebre con el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección.

3. Indicadores Financieros:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejada en el Registro Único de Proponentes.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Capacidad Financiera

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 2**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.47**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 3.08**

NOTA 1: Para efectos de la verificación del requisito habilitante correspondiente a la Razón de Cobertura de Intereses, la Entidad tendrá por cumplido este indicador cuando su resultado sea indeterminado, siempre que dicha condición sea verificable con la información financiera aportada por el proponente y obedezca a la inexistencia de gastos por intereses en los estados financieros.

NOTA 2: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según formulas establecidas por Colombia compra eficiente

Capacidad organizacional

Indicadores de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Mínimo requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o Igual a 0.13**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o Igual a 0.08**

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**, para el proceso.

Cabe señalar que la entidad determino los anteriores indicadores, de capacidad financiera y de capacidad organizacional, de conformidad con los índices ideales que deben presentar las empresas en el mercado.

4. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

16.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA GENERAL

- El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años, de igual forma su objeto social debe corresponder a actividades de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia Representación legal o Registro mercantil.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance sea relacionado con el objeto del presente proceso y acreditar mínimo tener inscrito un (1) de los códigos UNSPSC solicitados en cada contrato presentado los cuales deben estar inscritos en el RUP.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
24131500	Refrigeradores industriales
52141500	Electrodomésticos para cocina

Las MIPYMES que estén interesadas en el presente proceso deberán aportar una experiencia adicional especifica así:

C. FACTOR HABILITANTE MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

Las **MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** que estén interesadas en el presente proceso podrán aportar una experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

- El proponente que acredite su condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR PODRÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O LIQUIDACIONES EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

-Cada uno de los contratos deberá estar debidamente registrado en el RUP. Y debidamente terminados y liquidados.

-Los contratos aportados en aras de acreditar la experiencia general y específica, deberán ser diferentes.

- Para acreditar la experiencia general y específica, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, así como la fecha de liquidación.

- El proponente que pretenda acreditar experiencia específica mediante **CERTIFICACIONES**, Para que la acreditación sea válida, dichas **CERTIFICACIONES** deberá contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Estado de contrato o constancia del estado de este.

NOTA: El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
-En el caso de consorcios y uniones temporales, para efectos de la determinación de los SMLMV, se calculará de acuerdo con su porcentaje de participación discriminado ya sea en el documento consorcial o lo dispuesto en el RUP.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 40% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLMV igual o mayor al 50% de la experiencia general y específica solicitada en SMLMV con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

- En caso de acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

- Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el **ANEXO** correspondiente a la Experiencia, el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

-El Municipio de Tocaima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

- En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

-En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de experiencia, y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

NOTA: El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el cuadro de evolución del salario mínimo mensual legal.

D. CALIDAD:

- **REQUISITOS TÉCNICOS - PERSONAL MINIMO**

- El proponente debe allegar con la propuesta la documentación del personal que se requiere para la ejecución del contrato, relacionado así:

1. **PERSONAL MINIMO**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COORDINADOR LOGÍSTICO
El proponente deberá disponer de un (1) Coordinador Logístico, quien será el responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades relacionadas con la ejecución del suministro, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, la adecuada distribución, recepción y entrega de los bienes, así como la coordinación del personal operativo y la atención de los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

Formación mínima:
• Profesional en Administración, Ingeniera y/o carreras afines Logísticas.

Experiencia mínima:
• Tres (3) años de experiencia profesional los cuales deberán corresponder a la coordinación logística.

Documentos soporte:
• Carta de compromiso.
• Copia de la cédula de ciudadanía.
• Hoja de vida actualizada.
• Copia del título profesional.
• Certificaciones de experiencia.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PERSONAL TÉCNICO
El proponente deberá acreditar mediante declaración escrita la disponibilidad de dos (2) personas de apoyo técnico para realizar las actividades de labores de instalación.

<table>
<tr><th>Profesión u oficio</th><th>Técnico en refrigeración</th></tr>
<tr><td>Experiencia específica</td><td>Tres (03) años de experiencia relacionada en mantenimiento de equipos de refrigeración</td></tr>
<tr><td>Requisitos adicionales</td><td>Curso vigente de trabajo seguro en alturas</td></tr>
<tr><td>Documentos requeridos en la etapa habilitante</td><td>• Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto en la cual se comprometa a hacer parte del equipo mínimo requerido para le ejecución del objeto contractual en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso de selección.
• Copia de la Cédula de ciudadanía o documento de identidad del personal propuesto.</td></tr>
</table>
</td><td>2</td></tr>
</table>

		• Certificaciones que acrediten la formación mínima requerida. • Certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida. • Curso vigente de trabajo seguro en alturas.	
3		**PERSONAL OPERATIVO** El proponente deberá acreditar dos (2) personas de apoyo operativo, quienes serán responsables de ejecutar las actividades de cargue, descargue, organización, alistamiento, clasificación, distribución, entrega de los bienes objeto del contrato y demás labores de apoyo logístico y servicios generales requeridas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Coordinador Logístico y el supervisor del contrato. **Documentos soporte:** • Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida. • Carta de compromiso	**2**

2. REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	REQUISITO	UNIDAD
1	El proponente deberá presentar junto con su propuesta: a. Anexo técnico respectivo Nota: El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva.	**1**
2	**FICHAS TÉCNICAS** El proponente deberá allegar, las fichas técnicas yo catalogo con registro fotográfico a color de cada uno de los ítems ofertados, las cuales deberán corresponder íntegramente a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Dichas fichas deberán contener como mínimo la descripción detallada del producto, sus características técnicas, marca (si aplica), referencia, y demás información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. La presentación de estas fichas tiene como finalidad permitir a la entidad verificar la disponibilidad, idoneidad y conformidad de los bienes ofertados frente a las necesidades del proceso. La omisión de este requisito, o la presentación	**1**

	de fichas incompletas o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas del proceso.	
3	**REQUERIMIENTO DE VEHICULO** El proponente deberá presentar una declaración escrita mediante la cual se comprometa a garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los equipos, materiales y componentes requeridos para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto frío de conservación y del cuarto frío de congelación en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED) del Municipio de Tocaima – Cundinamarca. Para acreditar la capacidad logística, el proponente deberá demostrar la disponibilidad de al menos un (1) vehículo para transportar los equipos, paneles de aislamiento térmico, unidades condensadoras, evaporadores, puertas isotérmicas y demás materiales necesarios para la ejecución del contrato, y aportar los siguientes documentos: • Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo. • Certificación de compromiso suscrita por el propietario, garantizando su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual, cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente. • Registro fotográfico del vehículo, que permita verificar sus condiciones físicas y capacidad para transportar adecuadamente los equipos y materiales objeto del contrato. En caso de utilizar un vehículo alquilado, deberá aportar copia del contrato de arrendamiento o documento que acredite legalmente su disponibilidad para la ejecución contractual. El proponente deberá garantizar que el transporte se realice en condiciones adecuadas de seguridad, protección y manipulación, evitando golpes, daños o deterioro de los equipos y materiales. Así mismo, deberá asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega, sin que ello genere valores adicionales para el Municipio.	**1**
4	Certificado de Garantía y Calidad El proponente deberá certificar que se compromete a realizar cambios de cualquier elemento por desperfecto o daños en la calidad durante mínimo doce (12) meses posteriores a la entrega.	**1**

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Por cuanto la modalidad de contratación que se adecúa a este proceso es la selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio determinará la oferta más favorable previa verificación y evaluación de los siguientes factores y sus puntajes: Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se

reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO	180 puntos
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	200 puntos
VALOR AGREGADO – MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	95 puntos
FACTOR ECONÓMICO	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 puntos
VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10 puntos
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (CRITERIO DIFERENCIAL)	10 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

A. CALIDAD (480 PUNTOS)

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO

Al proponente que acredite la vinculación de dos (2) personas del personal requerido, residentes en el Municipio de Tocaima, Cundinamarca, se otorgarán 180 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar, respecto de cada trabajador propuesto, los siguientes documentos soporte:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria competente Municipal (secretaria General y de Gobierno y/o funcionario competente), con fecha de expedición no superior a Veinte (20) días.
- Carta de compromiso del personal Local.

2. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO

El proponente que certifique que cuenta con establecimiento de comercio y/o alianza comercial dentro del perímetro urbano del Municipio de Tocaima, para garantizar la realización oportuna de los suministros y/o servicios, se le asignarán 200 puntos dentro de la evaluación.

El requisito se acreditará con certificado de Existencia y representación legal en caso de personas jurídicas, o certificado de matrícula mercantil para persona natural.

3. VALOR AGREGADO – MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (95 PUNTOS)

El proponente que, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se comprometa a realizar sin costo adicional dos (2) mantenimientos preventivos a los sistemas de cuarto frío, obtendrá un puntaje de noventa y cinco (95) puntos.

Para efectos de la asignación del puntaje, el ofrecimiento deberá:

- Indicar expresamente que los mantenimientos se realizarán sin generar costo alguno para la entidad.
- Garantizar que los mantenimientos incluyen mano de obra, insumos y actividades necesarias, conforme a las condiciones técnicas del proceso.
- Ejecutarse en coordinación con el supervisor del contrato.

En caso de no presentarse dicho compromiso, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este criterio

B. FACTOR ECONÓMICO. (300 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el **ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Tocaima, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

La ALCALDIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Menor valor

- El Municipio realizará las correspondientes verificaciones de las operaciones aritméticas del formulario o anexo económico impreso, en donde el proponente deberá haber efectuado en debida forma todas las operaciones aritméticas correspondientes en la propuesta económica y solo se podrá subsanar dicha propuesta si la administración, solicita la aclaración en alguna operación que ya exista en la propuesta inicial.
- El valor de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
- Si existe discrepancia en números y letra prevalecerá el valor expresado en letras.
- Se revisará que las propuestas para que cumplan con las condiciones de pago establecidas en el presente estudio, por lo cual los proponentes deberán expresar dentro de la propuesta económica que aceptan la forma de pago, de lo contrario no lo podrán hacer posteriormente y su propuesta será rechazada.

Se otorgarán trescientos puntos (300) puntos al oferente que, dentro de su propuesta, sea la más económica para la entidad, los precios deberán expresarse en pesos colombianos, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos, así:

300 puntos al menor valor ofertado por el oferente.
250 puntos al segundo Menor ofertado por el oferente.
200 puntos al tercer menor valor ofertado por el oferente.
150 puntos al cuarto menor valor ofertado por el oferente.
Hacia atrás sucesivamente por 20 puntos

NOTA 1: El puntaje por concepto de precio podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas después de concedido el plazo para subsanar será excluido de la evaluación inicial de factores de selección.

NOTA 2: La propuesta económica se deberá presentar sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto de suministro, no obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

C. PUNTAJE AL APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL. (200 PUNTOS)

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
	Proponentes que sean: **1)** Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o uniones temporales integrados por dichas personas naturales. **2)** Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas.	**200 puntos**
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Proponentes Individuales extranjeros y consorcios o uniones temporales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.	**Hasta 100 puntos, según tabla**
En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos subcriterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo. En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 200 puntos.		

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

COMPONENTE NACIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	**PUNTAJES**

Hasta el 10 % de componente nacional incorporado	**0 PUNTOS**
Más del 10% de componente nacional y hasta el 50%	**50 PUNTOS**
Más del 50% de componente nacional y hasta el 75%	**100 PUNTOS**
Más del 75% de componente nacional	**200 PUNTOS**

D. VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. (5 PUNTOS)

Para efectos de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Tocaima, otorgará cinco (5) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 0.5 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la plata del personal del integran del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 DE 2020, en concordancia, con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso, se asignará veinte (20) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

18. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
2. En caso de persistir el empate, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad, señalado en los pliegos.
3. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionad
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

19. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

20. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de estas.

Asignación: El Municipio de Tocaima será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria

Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Forma de mitigación del riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

21. GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Tocaima,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

		El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando no se prevea la entrega parcial de la obra encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre al Municipio de Tocaima, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del Contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los

			mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad defectuosa del servicio.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima frente a los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, incumplimiento de las especificaciones técnicas o inadecuado funcionamiento de los bienes suministrados en ejecución del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

22. Limitación A MiPymes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

23. SUPERVISIÓN.

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por la **SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"... La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

24. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las condiciones presupuestales y financieras, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

26. SOLICITANTE RESPONSABLE DEL PRESENTE ESTUDIO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ROCÍO HERNÁNDEZ GARZÓN
Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)

Aprobó: Sandra Rocío Hernández Garzón / Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)
Proyecto: Carlos Mario Sánchez Garzón/ Contratista de Servicios Profesionales Especializados